



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **098** DE 2018

“Por la cual se renueva el Registro No. 051 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familia denominado HAPPY PARK TINTAL PLAZA expedido mediante la Resolución 059 del 01 de junio de 2017”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa HAPPY PARK LTDA, con NIT 900.029.264-9, mediante radicado No. 20164210464082 del 30 de noviembre de 2016, solicitó el registro para el funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “HAPPY PARK TINTAL PLAZA”, ubicado en el Centro Comercial Tintal Plaza, localizado en la Carrera 86 No. 06-37 locales 258/261 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que la empresa HAPPY PARK LTDA, con NIT 900.029.264-9, mediante radicados Nos. 20174210061382 del 20 de febrero de 2017, 20174210093252 del 10 de marzo de 2017 y 20174210173382 del 11 de mayo de 2017, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Políciva.

Que mediante Resolución No. 059 de fecha 01 de junio de 2017 la Dirección para la Gestión Políciva Registro con el número de identificación 051 de 2017 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “HAPPY PARK TINTAL PLAZA”.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia en el parágrafo único del artículo 1 establece que el Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, en tanto, se comunica a la empresa HAPPY PARK LTDA, con NIT 900.029.264-9, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.



“Por la cual se renueva el Registro No. 051 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familia denominado HAPPY PARK TINTAL PLAZA expedido mediante la Resolución 059 del 01 de junio de 2017”

Que para la renovación del Registro la empresa HAPPY PARK LTDA., con radicado No. 20184210198552 del 10 de mayo de 2018, aportó los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa HAPPY PARK LTDA, con NIT 900.029.264-9, en medio magnético (CD).
2. Copia del Contrato de Arrendamiento de Locales Comerciales, suscrito entre MONTOYA G. E HIJAS Y CIA SCA Y HAPPY PARK LTDA, en medio magnético (CD).
3. Póliza de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros No. 0418044-1 expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., con vigencia desde el 22 de julio de 2017 hasta el 22 de julio de 2018.
4. Póliza de Seguro Multirriesgo No. 0382873-1 expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., con vigencia desde el 22 de julio de 2017 hasta el 22 de julio de 2018.
5. Certificación expedida por Seguros Generales Suramericana donde indica que los riegos fueron inspeccionados con un resultado favorable, razón por la cual la compañía decidió ampararlos, en medio magnético (CD).
6. Fichas Técnicas de las atracciones o dispositivos de entretenimiento del Centro de Entretenimiento Familiar HAPPY PARK TINTAL PLAZA, en medio magnético (CD).
7. Plan de Señalización del Centro de Entretenimiento Familiar HAPPY PARK TINTAL PLAZA, en medio magnético (CD).
8. Radicado No. 2018ER8425 de fecha 09-05-2018, para la renovación del Concepto Técnico del Plan de Emergencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en medio magnético (CD).
9. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar HAPPY PARK TINTAL PLAZA, en medio magnético (CD).
10. Certificación de afiliación Área Protegida con EMERMEDICA S.A, en medio magnético (CD).
11. Certificación de la realización de pruebas previas a la puesta en marcha del mismo, referente a la instalación y operación de todas las atracciones y dispositivos del Centro de Entretenimiento Familiar HAPPY PARK TINTAL PLAZA, en medio magnético (CD).
12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2017-28924, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 24 de noviembre de 2017 hasta el 23 de noviembre de 2018, en medio magnético (CD).

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para la Renovación del Registro No. 051 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado HAPPY PARK TINTAL PLAZA,



“Por la cual se renueva el Registro No. 051 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familia denominado HAPPY PARK TINTAL PLAZA expedido mediante la Resolución 059 del 01 de junio de 2017”

objeto de estudio se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RENOVAR el Registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “HAPPY PARK TINTAL PLAZA”, ubicado en el Centro Comercial Tintal Plaza, localizado en la Carrera 86 No. 06-37 locales 258/261 de la ciudad de Bogotá D.C., con número de identificación 051 de 2017 de propiedad de la empresa HAPPY PARK LTDA, con NIT 900.029.264-9.

ARTÍCULO 2. INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD
Atracciones Mecánicas	Aviones Hidráulicos	1	Redención	Fruit Ninja	1
	Carros Chocones	1		Horse Play	1
	Carrusel	1		Hungry Froggy	1
	Dumbo	1		Iceball	1
	Happy Kangaroo	1		Iceball	1
	Tren Safari	1		Magic Bowling	1
Redención	Baloncesto	1		Mr. Wolf	1
	Barrel Of Laughs	1		Pirates Hook	1
	Big Dog Air	1		Rescue One	1
	Bozo Grand Prize	1		Rescue The Nemoo	1
	Circus Hi Rise	1		Rabbit Racing	1
	Cute Duck	1		Rock N Ball	1
	Family Bowl 2	1		Shot A Winner	1
	Frost Island	1		Shoot To Win	1



“Por la cual se renueva el Registro No. 051 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familia denominado HAPPY PARK TINTAL PLAZA expedido mediante la Resolución 059 del 01 de junio de 2017”

TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	
Redención	Space Invaders	1	Simuladores de Video	Guitar Hero	1	
	Spin N Win	1		In The Groove 3	1	
	X Ball	1		Jurassic Park	1	
Unipersonales	Avion Falgas	1		Motor Raid	1	
	Cohete	1		Motor Raid	1	
	Futuremovil	1		Super Bikes 2	1	
	Grand Prix	1		Super Bikes 2	1	
	Kid Car	1		Terminator Salvation	1	
	Moto Toy Story	1		Otros	Grúa Toy Story	1
	Pony Express	1			Grúa Toy Story	1
	Ranch Cogan	1	Mesa De Hockey Eurogames		1	
	Sea Warriors	1	Mesa De Hockey Hot Flash		1	
	Target Zero	1	Mesa De Hockey Hot Flash		1	
Tren Falgas	1	Mesa De Hockey Mini Slap Shot	1			
Volqueta Falgas	1	Silla De Masajes	1			
Simuladores de Video	18 Wheeler	1	Silla De Masajes		1	
	Batman	1	Silla De Masajes		1	
	Daytona 2	1	Silla De Masajes		1	
	Dirty Drivin	1	Atracciones Infantiles	Playground	1	
	Dirty Drivin	1				

ARTÍCULO 3. REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y las Pólizas que amparan los lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



“Por la cual se renueva el Registro No. 051 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familia denominado HAPPY PARK TINTAL PLAZA expedido mediante la Resolución 059 del 01 de junio de 2017”

PARAGRAFO: Es conveniente enunciar que el otorgamiento del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención, de manera particular del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y del Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB.

ARTÍCULO 4. SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Kennedy a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTICULO 6. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa HAPPY PARK LTDA, con NIT 900.029.264-9, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2018.


LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Políciva

Elaboro: Javier Alejandro Zúñiga Rojas
Reviso: Claudia García Celis



Continuación Resolución Número **098 DE 2018**

Página 6 de 6

“Por la cual se renueva el Registro No. 051 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familia denominado HAPPY PARK TINTAL PLAZA expedido mediante la Resolución 059 del 01 de junio de 2017”

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 14 JUNIO - 2018 se notificó personalmente del anterior acto administrativo el señor(a) Miguel Antonio Lopez Mantro, en calidad de abogado identificado(a) con C.C. No. 79909114 expedida en Bogotá, Tarjeta Profesional de Abogado No. _____ del Consejo Superior de la Judicatura, quien en constancia firma como a continuación aparece:

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA